Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MRkRy72Z14xmcmiCW6/Ejz3nDjXMHxY59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000116759I

GOBIERNO de CANTABRIA

Identificación del interesado/a								
NIF	Apellido 1	Apellido 2	Razón social o Nombre					
72041053Q	TRUEBA	ARCAS	MARIA RUS					
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
CALLE	BURGOS	11		11		6		
C.P.	Localidad	Municipio	Provincia			País		
39008	SANTANDER	SANTANDER	CANTABRIA			ESPAÑA		
Correo Electrónico			Teléfono					
rus@anpecantabria.org			638960436					

Identificación del representante								
NIF / CIF	Apellido 1	Apellido 2	Razón social o Nombre					
72041053Q	TRUEBA	ARCAS	MARIA RUS					
Tipo de vía	Nombre de la vía	Nº	Bloque	Portal	Escalera	Piso	Puerta	
CALLE	BURGOS	11		11		6		
C.P.	Localidad	Municipio	Provincia			País		
39008	SANTANDER	SANTANDER	CANTABRIA			ESPAÑA		
Correo Electrónico			Teléfono					
rus@anpecantabria.org								

Se entenderá que el interesado/a desea actuar por medio de representante cuando en la solicitud vengan cumplimentados los datos de este último y se cumplan las prescripciones del artículo 5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asunto	
Asunto	ANPE Cantabria solicitud derogación Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. de la incorporación en la próxima Ley de Presupuestos de una regulación que permita la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal docente.

Exposición / Solicitud	
Expone	En varias ocasiones ANPE Cantabria ha solicitado que realice las gestiones oportunas, en el ámbito de sus competencias, para la derogación de la Ley de Cantabria 2/2012, de 30 de mayo, de Medidas Administrativas, Económicas y Financieras para la ejecución del Plan de Sostenibilidad de los Servicios Públicos de la Comunidad Autónoma de Cantabria. En este sentido, queremos trasladarle de manera expresa nuestra petición de que dicha derogación se incluya en la próxima Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Cantabria, incorporando asimismo la recuperación del derecho a la prolongación de la vida activa para el personal docente no universitario. La citada Ley tuvo como objetivo la adopción de medidas extraordinarias dirigidas a la reducción del déficit público de la Comunidad Autónoma, en un contexto económico excepcional. Sin embargo, más de una década después, entendemos que dichas medidas han perdido completamente su justificación, al haber desaparecido las circunstancias que motivaron su aprobación. Entre otras consecuencias, esta norma impide actualmente la prolongación voluntaria de la vida activa del profesorado, limitando derechos laborales que consideramos deben ser recuperados y

REGISTRO ELECTRONICO (GCELC)
N.º Registro: 2026GCELCE109082
Fecha Registro: 06/04/2026 13:26

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

que disfruta el personal docente de la inmensa mayoría de Comunidades Autónomas.
Por todo ello, reiteramos la necesidad de su derogación y de la incorporación en la próxima Ley de Presupuestos de una regulación que permita la prolongación de la permanencia en el servicio activo del personal docente.
Finalmente, queremos poner de manifiesto la disposición de la organización sindical que represento para colaborar con la consejería de educación de Cantabria en todas aquellas iniciativas que contribuyan a la mejora del sistema educativo y de las condiciones laborales del profesorado.

En este apartado se detallará los motivos, hechos o razones en que se concrete la solicitud. Se procurará citar, si esta solicitud estuviera relacionada con algún expediente, la referencia de este último.

Documentos anexados

Los documentos que aporte al procedimiento administrativo tienen eficacia, exclusivamente en el ámbito de la actividad de las Administraciones Públicas (artículo 28.6 Ley 39/2015).
Se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presente (artículo 28.7 Ley 39/2015).

- SOLICITUDPROLONGACIONVIDAACTIVA.pdf (Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite)
- SOLICITUDPROLONGACIONVIDAACTIVA1.pdf (Documentos que sirvan de base a la pretensión que se ejercite que requieran la firma de la persona interesada)

En aquellos casos en los que haya presentado con anterioridad en la Administración la documentación solicitada, indique la fecha y el órgano o dependencia en que fueron presentados, estando exento de presentar dicha documentación.

FECHA	DOCUMENTACIÓN PRESENTADA	ÓRGANO O DEPENDENCIA	NÚMERO DE REGISTRO

Autorización documentos

La persona interesada no estará obligada a aportar documentos que hayan sido elaborados por la Administración, presumiendo que autoriza la consulta u obtención. No obstante, podrá denegar expresamente dicha autorización marcando el recuadro siguiente ☐, debiendo aportar, en este caso, los documentos.

Dirigido a	CONSEJERIA DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES / SECRET.GRAL. DE EDUCACION, FORMACION PROFESIONAL Y UNIVERSIDADES

Antes de firmar, se recomienda que lea atentamente la información sobre protección de datos personales incluida en este mismo documento, en el recuadro “Información básica sobre protección de datos personales”.

Información básica sobre protección de datos de carácter personal

En cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016), se informa:

Tratamiento	Registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública.
Responsable del tratamiento	Director/a General de Simplificación Administrativa, Transparencia y Participación Ciudadana, con domicilio en Calle Peña Herbosa 29, 39003 Santander, Cantabria.

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MRkRy72Z14xmcmiCW6/Ejz3nDjXMHxY59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000167591

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*

Finalidad	El registro de solicitudes, escritos y comunicaciones dirigidas a la Administración Pública, con la finalidad de acreditar la presentación de esa documentación en tiempo y forma por parte de los ciudadanos y ciudadanas; así como para que la Administración Pública destinataria pueda ejercer las competencias que tiene atribuidas resolviendo la pretensión ejercitada.
Legitimación	El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento.
Destinatarios	Los datos personales facilitados en este formulario se comunican al Órgano administrativo, organismo público o entidad vinculada o dependiente de la Administración Pública, destinatario del mismo.
Derechos	Acceso, rectificación, supresión y el resto de derechos que se explican en la información adicional.
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en la siguiente página web: www.cantabria.es/web/atencion-a-la-ciudadania/registros

Teléfono de información Administrativa 012

Si llama desde fuera de Cantabria 942395563

Si llama desde Cantabria, puede marcar el 942395562

Versión imprimible del documento. La integridad de este documento puede comprobarse en la sede electrónica del Gobierno de Cantabria, a través de https://verificacsv.cantabria.es/verificacsv?codigoVerificacion=A0610MRkRy72Z14xmcmiCW6/Ejz3nDjXMHxY59
Identificador de documento electrónico (ENI): ES_O00018914_2026_DOC_00M_00000000000000167591

*Este documento tiene carácter de copia electrónica auténtica con **validez y eficacia administrativa del documento ORIGINAL** (art. 27 Ley 39/2015)*